

Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13028-16-0981-2018

981-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,133.8
Muestra Auditada	123,751.4
Representatividad de la Muestra	99.7%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, que ascendieron a 124,133.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 123,751.4 miles de pesos, que significaron el 99.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados

en el informe de auditoría núm. 979-DS-GF denominada “Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” (FORTALECE) al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Transferencia de los Recursos

2. El estado requirió al municipio dentro del plazo establecido, la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; asimismo, el municipio abrió dicha cuenta bancaria productiva y la notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.
3. El Gobierno del estado de Hidalgo por medio de la Secretaría Finanzas Públicas enteró en diez ministraciones por partes iguales los 124,133.8 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, de manera ágil y directa, de conformidad con el calendario publicado.
4. El municipio administró los recursos del FISMDF por 124,133.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por la cantidad de 2,076.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica; asimismo no realizó traspasos injustificados a otros fondos o cuentas bancarias, ni recibió recursos de otras fuentes de financiamiento.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FISMDF 2017, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto la cual cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los proveedores y contratistas.
6. El monto pagado, reportado por el municipio en los registros contables al 31 de diciembre de 2017, no es congruente con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Cuenta Pública Municipal 2017 y difieren por la cantidad de 221.6 miles de pesos.

2017-B-13028-16-0981-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los registros contables con las cifras reportadas del FISMDF 2017 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en la Cuenta Pública Municipal 2017.

7. El municipio integró la información financiera conforme a la normativa emitida por el CONAC, asimismo dispone de un Manual de Contabilidad.

8. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

9. El municipio destinó 123,751.4 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 143 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018

(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	19	17,534.1	14.1	13.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	102	86,823.9	70.2	68.8
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	22	19,392.7	15.7	15.4
Comisiones bancarias	-	0.7	0.0	0.0
SUBTOTAL	143	123,751.4	100.0	98.1
Recursos no pagados		2,459.2		1.9
TOTAL DISPONIBLE:	143	126,210.6		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

Con base a lo anterior y de la aplicación de la Fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU) dio como resultado que, para el ejercicio 2017, el municipio tenía que invertir por lo menos 11,964.3 miles de pesos que representa el 9.6% de los recursos asignados del FISMDF 2017, para dicho ejercicio, el municipio invirtió 17,534.1 miles de pesos que representó el 13.9% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas.

10. El municipio destinó 123,751.4 pesos del FISMDF 2017 en el pago de 143 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
31 DE MAYO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	27	29,990.8	24.2	23.8
I.2 Drenaje y letrinas	31	34,153.5	27.6	27.0
I.3 Alcantarillado	2	2,972.7	2.4	2.4
I.4 Urbanización	25	19,375.8	15.7	15.4
I.5 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	17	15,931.5	12.9	12.6
I.6 Infraestructura Básica en el Sector Educativo	17	11,879.9	9.6	9.4
I.7 Infraestructura Básica en el Sector Salud	19	8,227.1	6.6	6.5
I.8 Mejoramiento de Vivienda	5	1,219.4	1.0	1.0
Comisiones bancarias	-	0.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	143	123,751.4	100.0	98.1
Recursos no pagados		2,459.2		1.9
TOTAL DISPONIBLE:		126,210.6		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

11. El municipio destinó el 73.6% de los recursos disponibles a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 24.5% de los recursos los invirtió en obras de carácter complementario, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018

(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% del fondo
Directa	102	92,915.4	75.1	73.6
Complementaria	41	30,835.3	24.9	24.5
Comisiones bancarias	0	0.7	0.0	0.0
Subejercicio	-	2,459.2	0.0	1.9
TOTAL:	143	126,210.6	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 30,835.3 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 19,375.8 miles de pesos que representan el 15.3% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo que se excedió por 444.2 miles de pesos el porcentaje del 15.0% permitido.

2017-B-13028-16-0981-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron los porcentajes permitidos de inversión en obras y acciones de incidencia complementaria, en los conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas.

12. El municipio no destinó recursos del FISDMF 2017 para el rubro de Desarrollo Institucional.

13. El municipio no destinó recursos del FISDMF 2017 para el rubro de Gastos Indirectos.

14. El municipio no afectó los recursos del FISDMF 2017 en garantía o para el pago de obligaciones.

15. Al municipio le fueron entregados 124,133.8 miles de pesos del FISDMF 2017 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2,076.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 126,210.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, devengó y pagó 83,329.7 miles de pesos que representaron el 66.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 34.0%, que equivale a 42,848.5 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2018,

devengó y pagó 123,751.4 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 1.9% que equivale a 2,459.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
31 DE MAYO DE 2018
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado		% vs. Pagado	% vs. disponible
		31/12/17	31/05/18		
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I.1 Agua Potable	27	16,542.2	29,990.8	24.2	23.8
I.2 Drenaje y letrinas	31	21,246.4	34,153.5	27.6	27.0
I.3 Alcantarillado	2	2,520.5	2,972.7	2.4	2.4
I.4 Urbanización	25	19,152.2	19,375.8	15.7	15.4
I.5 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	17	13,918.7	15,931.5	12.9	12.6
I.6 Infraestructura Básica en el Sector Educativo	17	6,863.7	11,879.9	9.6	9.4
I.7 Infraestructura Básica en el Sector Salud	19	3,085.6	8,227.1	6.6	6.5
I.8 Mejoramiento de Vivienda	5	0.0	1,219.4	1.0	1.0
Comisiones bancarias	-	0.4	0.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	143	83,329.7	123,751.4	100.0	98.1
Recursos no pagados		42,848.5	2,459.2		1.9
TOTAL DISPONIBLE:		126,178.2	126,210.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

De lo anterior se determinó que el municipio ejerció el 98.1% de los recursos disponibles y se determinó recursos no ejercidos del 1.9%, que equivale a 2,459.2 miles de pesos de recursos no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

2017-D-13028-16-0981-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o eventos sísmológicos.

Obras y Acciones Sociales

17. De las 143 obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2017, el municipio adjudicó por licitación pública 30 contratos, 59 de forma directa y 54 por invitación a cuando menos tres personas, por no exceder los montos máximos establecidos; asimismo, los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa y los expedientes de las obras disponen de la documentación correspondiente y cumplen con los requisitos establecidos.

18. Las propuestas técnicas-económicas de las obras de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, cumplen con los requisitos establecidos en las bases correspondientes; además, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas y los contratistas no se encuentran inhabilitados.

19. Las obras pagadas con recursos del FISMDF 2017, se ejecutaron y pagaron conforme a lo establecido en el contrato; asimismo, mediante la visita física de 97 obras contratadas se observó que 92 obras están concluidas, se encuentran en operación, se ejecutaron conforme a las especificaciones contratadas.

20. Mediante la visita física de 97 obras contratadas, se observó que cinco obras de electrificación ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 3,703.6 miles de pesos, se encuentran concluidas; sin embargo, no se encuentran en operación, ya que las líneas no están energizadas por la Comisión Federal de Electricidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

31 DE MAYO DE 2018

OBRAS QUE NO OPERAN

(Miles de pesos)

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	CONTRATO	MONTO
1.- 2017/FAISM028083. Ampliación de red de energía eléctrica.	Xiquitla	PMH-FAISM-OP-2017-IN-040	868.2
2.- 2017/FAISM028077. Ampliación de red de energía eléctrica, Colonia El Moreno.	Huejutla de Reyes	PMH-FAISM-OP-2017-IN-037	1,101.4
3.- 2017/FAISM028082. Ampliación de red de energía eléctrica.	Tetzahapa I	PMH-FAISM-OP-2017-ADJ-028	554.6
4.- 2017/FAISM028073. Ampliación de red de energía eléctrica.	Xiloco	PMH-FAISM-OP-2017-IN-033	829.4
5.- 2017/FAISM028085. Ampliación de red de energía eléctrica	Buenavista	PMH-FAISM-OP-2017-ADJ-029	350.0
TOTAL DISPONIBLE:			3,703.6

FUENTE: Expedientes de obra pública, visita física, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

El municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria donde acreditó el funcionamiento y correcta operación de las cinco obras; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, corroboró que las obras se encuentran en las condiciones antes mencionadas.

- 21. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del FISMDF 2017.
- 22. El municipio no ejerció recursos para adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

- 23. El municipio implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que informó de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, así como la ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, al inicio del ejercicio y al término sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública.
- 24. El municipio informó dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2017 y de forma pormenorizada, por medio de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores, los cuales que fueron publicados en su página de internet.
- 25. El municipio reportó trimestralmente la planeación, las altas o bajas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo (FISMDF) 2017 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; además reportó el avance de las obras registradas en el SFU y dispone de documentación de los avances de obras conforme al SFU generados por los Agentes de Desarrollo Local; asimismo, no existieron incidencias por lo que no se generaron reportes.
- 26. El municipio informó los avances y resultados del ejercicio a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), y existe congruencia de las cifras reportadas sobre los recursos del FISMDF 2017.

Cumplimiento de metas y objetivos

- 27. Al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, le fueron transferidos por el fondo un total de 124,133.8 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2,076.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 126,210.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017, fue del 66.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 42,880.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso no gastado significó el 1.9%, que equivale a 2,459.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 100.0% (123,751.4 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en

localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, un total de 92,915.4 miles de pesos, y en servicios de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 81,295.2 miles de pesos, que representan el 65.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 24.9% de lo pagado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de 97 obras visitadas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por material de piso en la vivienda, que disminuyó de 18.5% a 7.0% (11.5 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 25.6% en 2010 a 16.5% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de muros en la vivienda, que pasó de 14.1% a 8.1%, lo que implica una disminución de 6.0 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.0% de lo disponible, lo destinado a población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo pagado y se destinó el 75.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	66.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	98.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	13.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto Asignado)	65.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto Asignado)	74.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto Asignado)	24.8
II7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto Asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 123,751.4 miles de pesos, que representó el 99.7% de los 124,133.8 miles de pesos transferidos al municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 67.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018) el 99.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó recursos no ejercidos por un importe de 2,459.2 miles de pesos los cuales representan el 1.9% de los recursos disponibles; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, en virtud de que contó con evidencia de haber entregado y publicado en su página de internet los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, así como los Indicadores de desempeño.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria se destinó el 14.1% de los recursos asignados, cuando el porcentaje mínimo es del 9.6%, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el porcentaje de recursos asignados, que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 74.9%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa, que es el 70.0%. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 65.5% de lo pagado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de la Tesorería Municipal y la de Obras Públicas del municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 22, último párrafo y 33.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Art. 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado el 31 de marzo de 2016: Numeral 2.3.1, fracción II; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Art. 78; Reglamento de la Ley de Obras Públicas para del Estado de Hidalgo: Art. 103, fracción XVI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.